

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de fecha 4 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 032-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de febrero de 2025; el Memorando N° 0182-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de febrero de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 002-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de fecha 4 de febrero de 2025, el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de "solicitud de permiso para el uso y/o difusión de obras musicales de la UNDAAR";

Que, mediante el Informe Legal N° 032-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2025-CO-UNДАР**

de "SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", en los siguientes términos:

APRECIACIÓN JURÍDICA



En el **CONTRATO DE EDICIÓN MUSICAL N° 001-2025-UNДАР**, suscrito en fecha 3 febrero de 2025, entre el Dr. Benjamín Velazco Reyes -Presidente de la Comisión Organizadora-, y el docente, Dr. Rollin Max Guerra Huacho, titular este último de los derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual sobre la producción musical: "RECREANDO LAS RAÍCES HUANUQUEÑAS: UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN MUSICAL CON 10 MELODÍAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO", que está conformada por **nueve (9) composiciones musicales**, que abarcan tanto la generación de la letra como de las melodías, y **un (1) arreglo musical** tradicional, el cual solo abarca la melodía, que parte de la obra original: "BAJO EL CIELO HUANUQUEÑO" del insigne Daniel Alomía Robles, que forman parte de este contrato (cláusula tercera); se estableció en la **cláusula cuarta**, lo siguiente:

"(...)

EL AUTOR, al hacer uso de su derecho patrimonial deberá hacer mención a **LA UNДАР**; y a la vez comunicará y solicitará los permisos correspondientes durante los tres (3) primeros años".

"(...)"

- 2.4** La Oficina de Asesoría Jurídica luego de haber efectuado el análisis y evaluación de la PROPUESTA DE "SOLICITUD DE PERMISO PARA USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", **recomienda** las siguientes modificaciones a la propuesta:

- Luego del **Asunto**: Solicitud de autorización para el uso/difusión de obra(s) musical(es), debe incorporarse el siguiente ítem: **Documento que sustenta el permiso**; en la cual, el solicitante deberá escribir el documento en mérito al cual solicita el permiso, por ejemplo: Contrato de Edición Musical N° 001-2025-UNДАР, suscrito en fecha 3 de febrero de 2025.
- En el **ítem 2. Descripción del uso solicitado**:
En la explicación del solicitante sobre el propósito y la forma en que utilizará la obra, debe precisar detalladamente los derechos de explotación que hará uso, de acuerdo al objeto y al contenido del documento en mérito al cual solicita el permiso, por ejemplo: cláusula cuarta y contenido del Contrato de Edición Musical N° 001-2025-UNДАР, suscrito en fecha 3 de febrero de 2025.

- 2.5** Habiéndose elaborado la propuesta de "SOLICITUD DE PERMISO PARA USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación, con las modificaciones propuestas en el párrafo precedente.

- 2.6** Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2025-CO-UNDAR**



constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR, que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la "**SOLICITUD DE PERMISO PARA USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**", propuesto por el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Informe N° 002-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de fecha 4 de febrero de 2025, con las modificaciones propuestas en el presente Informe Legal (...);

Que, a través del Memorando N° 0182-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 25 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la solicitud de permiso para el uso y/o difusión de obras musicales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNDAR, de fecha 26 de febrero de 2025, la revisión y aprobación referente a la solicitud de permiso para el uso y/o difusión de obras musicales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a la propuesta de modificación del formato de solicitud de permiso, precisadas en el Informe Legal N° 032-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual aceptan en su integridad, en tal sentido, acordaron por unanimidad:



APROBAR el **FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**", conforme al anexo adjunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO Y/O DIFUSIÓN DE OBRAS MUSICALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2025-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

Solicitud de permiso para uso y/o difusión de obras musicales de la UNDAR

Fecha: [DD/MM/AAAA]

De:

Nombre: [Nombre del solicitante]

DNI/Documento de Identidad: [Número de identificación]

Organización (si aplica): [Nombre de la institución o empresa]

Correo electrónico: [Correo del solicitante]

Teléfono: [Número de contacto]

Para:

Vicepresidencia de Investigación

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR)

Asunto: Solicitud de autorización para el uso/difusión de obra(s) musical(es)

1. Documento que sustenta el permiso:

[Indicar el documento en merito al cual solicita el permiso (Contrato de Edición Musical N°, etc.)]

2. Detalle de la obra musical:

Título(s) de las obra(s):

[Título de la obra 1]

[Título de la obra 2]

[Título de la obra 3]

[Título de la obra 4]

[Título de la obra 5]

[Título de la obra 6]

[Título de la obra 7]

[Título de la obra 8]

[Título de la obra 9]

[Título de la obra 10]

Autor(es): [Nombre del autor o autores]

Intérprete(s) (si aplica): [Nombre de los intérpretes]

Año de creación: 2024

Formato de la obra: [Partitura, grabación, audiovisual, otro]

3. Descripción del uso solicitado:

[Explicar de manera detallada el propósito y la forma en que se utilizará la obra, incluyendo medios de difusión, alcance geográfico, duración del uso, etc. Este uso no contempla la venta o algún tipo de explotación comercial por parte del solicitante ante las obras solicitadas]

[En caso se refiere a explotación no comercial, explicar de manera detallada los derechos de explotación que hará uso, de acuerdo al objeto y al contenido del documento en mérito al cual solicita el permiso (Contrato de Edición Musical N°, etc.)]

4. Plazo de uso:

Desde: [Fecha de inicio]

Hasta: [Fecha de finalización]

5. Compromisos del solicitante:

Me comprometo a respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de la(s) obra(s) mencionada(s), así como a incluir los créditos correspondientes en toda difusión de la misma. Además, acepto las condiciones y restricciones que la universidad establezca para su uso.

Este documento no autoriza ni aprueba la venta o algún tipo de explotación comercial por parte del solicitante ante las obras solicitadas.

Firma:

Nombre del solicitante: _____

Firma: _____

Respuesta de la Universidad (Para uso interno):

- [] Aprobado
- [] Aprobado con condiciones
- [] Denegado

Observaciones:

Firma del representante autorizado: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: [DD/MM/AAAA]